

Unidad administrativa que clasifica:

Oficina de Representación de la SEMARNAT en Nayarit

Identificación del documento:

Autorización de modificación al programa de manejo forestal (SEMARNAT-03-013)

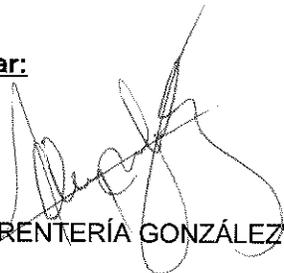
Partes o secciones clasificadas:

1-4

Fundamento legal y razones:

Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: Código QR.

Firma del titular:



"MTRO. JOSÉ RENTERÍA GONZÁLEZ"

Fecha de clasificación y número de acta de sesión:

Resolución ACTA_02_2025_SIPOT_4TO_2024_FXXVII, en la sesión celebrada el 17 de enero de 2025

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA_02_2025_SIPOT_4TO_2024_FXXVII.pdf





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT

Bitácora: 18/S5-0002/12/24

Oficio N°: 138.01.01/6146/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tepic, Nayarit, a 17 de diciembre de 2024

EMILIA DIAZ HUIZAR
TITULAR DE LA P.P. LA CIÉNEGA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 35 fracción X inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022 y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 02 de Diciembre de 2024, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 25 de Enero de 2022 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Oficina de Representación autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° 138.01.01/0362/2022 de fecha 16 de Febrero de 2022. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

Table with 5 columns: TITULAR, NOMBRE DEL PREDIO, SUPERFICIE TOTAL (ha), MUNICIPIO, ESTADO. Row 1: Emilia Díaz Huizar, P.P. La Ciénega, 301.65, La Yesca, Nayarit.

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 70 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 15 de Febrero de 2031.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84.

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: La Ciénega

Table with 3 columns: Vértice, Longitud Oeste / X (m), Latitud Norte / Y (m)

Av. Aliende No. 110, Oriente 2° Piso, C.P. 63000, Tepic, Nayarit
Tels: (311) 2154901; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT

Bitácora: 18/S5-0002/12/24

Oficio N°: 138.01.01/6146/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tepic, Nayarit, a 17 de diciembre de 2024

1	564451	2410162
2	565164	2410105
3	565693	2410113
4	566197.057497	2410112.89131
5	566201.575266	2408352.97206
6	565655	2408369
7	565810.512363	2408337.30933
8	565550.980994	2408330.69474
9	565537.751801	2408277.77797
10	565458.376642	2408241.39768
11	565392.230676	2408264.54877
12	565309.548219	2408317.46555
13	565173.94899	2408347.23123
14	565068.115445	2408363.76772
15	564872.964846	2408406.7626
16	564773.765898	2408406.7626
17	564684.468844	2408423.29909
18	564518.322879	2408439.83558
19	564591.864492	2408436.52828
20	564515.796632	2408386.91881

1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: P.P. La Ciénega

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida
1	16/02/22	31/12/22	Pinus sp.	103.22	306	Metros cúbicos v.l.a.
1	16/02/22	31/12/22	Quercus sp.	103.22	0	Metros cúbicos v.l.a.
2	01/01/23	31/12/23	Pinus sp.	40.94	0	Metros cúbicos v.l.a.
2	01/01/23	31/12/23	Quercus sp.	40.94	0	Metros cúbicos v.l.a.
3	01/01/24	31/12/24	Pinus sp.	40.9	0	Metros cúbicos v.l.a.
3	01/01/24	31/12/24	Quercus sp.	40.9	0	Metros cúbicos v.l.a.
4	01/01/25	31/12/25	Pinus sp.	103.22	768.49	Metros cúbicos v.l.a.
4	01/01/25	31/12/25	Quercus sp.	103.22	501.89	Metros cúbicos v.l.a.
5	01/01/26	31/12/26	Pinus sp.	40.94	465.49	Metros cúbicos v.l.a.

Handwritten signature and scribbles



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT

Bitácora: 18/S5-0002/12/24

Oficio N°: 138.01.01/6146/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tepic, Nayarit, a 17 de diciembre de 2024

5	01/01/26	31/12/26	Quercus sp.	40.94	340.64	Metros cúbicos v.l.a.
6	01/01/27	31/12/27	Pinus sp.	40.9	230.85	Metros cúbicos v.l.a.
6	01/01/27	31/12/27	Quercus sp.	40.9	414.63	Metros cúbicos v.l.a.

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
P.P. La Ciénega	370.12	3025.99

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
4. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
P.P. La Ciénega	P-18-019-CIE-002/22

5. MÉTODO DE MARQUEO: La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT

Bitácora: 18/S5-0002/12/24

Oficio N°: 138.01.01/6146/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tepec, Nayarit, a 17 de diciembre de 2024

martillo	JG912
----------	-------

- 6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. GARCIA*MORALES*JOSE, con la inscripción en el R.F.N. Lib. NAY T-UI Vol. 2 Núm. 1, bajo la supervisión de esta Oficina de Representación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.
- 7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
- 8. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.** La superficie y volumen por aprovechar no se incrementa. Solo se modifica el calendario de ejecución. Deberá cumplir todos y cada uno de los términos y condicionantes establecidos en la autorización inicial.

ATENTAMENTE
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN NAYARIT

XITLE XANITZIN GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. C. Ing. Rafael Obregón Viloria.- Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.-Avenida Progreso No. 5, Col. Del Carmen C.P. 04100, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México.
- C.c.e.p. C. Act. Gloria Sandoval Salas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación.- Avenida ejército Nacional N. 223 Col. Anahuac I Sección, C. P. 11320, Alcaldía Miguel Alemán, Ciudad de México.
- C.c.p. C.- Lic. Karina Guadalupe López Serrano.- Encargada de la Oficina de Representación de la PROFEPA en el Estado de Nayarit.- Calle Herrera y Oaxaca Col. Centro C.P. 63000, Tepic, Nayarit.
- C.c.p. C.- Ing. Joaquín David Saldaña Herrera.- Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en el Estado de Nayarit.-Km 2 Carretera Camichín de Jauja (Vivero Camichín).-Presente
- C.c.p. C.-Mtra.- Gabriela Arias Saldaña.- Directora General de la COFONAY.- Presente

XXGD/PMR

